



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0160-2013-UNAM

Moquegua, 24 de Abril de 2013

VISTO.- La Resolución de C.O. N° 540-2012-UNAM, Resolución de C.O. N° 0037-2013-UNAM, Oficio N° 021-2013-CCPCPA/CO/UNAM, Informe N° 224-2013-OPD/UNAM, Informe N° 110-2013-ORH/VAD/UNAM, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 33° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen vacantes integran una "Lista de Elegibles" en estricto orden de méritos, cuya vigencia será de seis meses, a efectos de cubrir otras vacantes de iguales o similares características a la que postularon y que pudieran producirse en dicho periodo. La lista de elegibles podrá ser considerada por otras entidades públicas para cubrir sus plazas vacantes respetando el orden de méritos alcanzado.

Que, con Resolución de C.O. N° 540-2012-UNAM, se conforma la Comisión de Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo sujeto al régimen laboral del Decreto legislativo 276, a fin de cubrir las plazas vacantes existentes en la Universidad Nacional de Moquegua. Las Bases para el Concurso Público Externo N° 001-2013-UNAM - Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 -2013, se aprueban con Resolución de C.O. N° 0037-2013-UNAM de fecha 04 de febrero del 2013.

Que, el inciso h) del Artículo 11° de las Bases para el Concurso Público Externo Nro. 001-2013-UNAM establece que es obligación y atribución de la Comisión del Concurso, declarar desierta la plaza cuando los candidatos no alcancen el puntaje aprobatorio de sesenta y cinco (65) puntos.

Que, las mismas Bases a las que refiere el artículo precedente señalan en su Artículo 39° que "Terminado el proceso, la Comisión remitirá al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos con copia al Presidente de la Comisión Organizadora, la siguiente documentación para su procesamiento: Acta de instalación; Bases del Concurso; Cronograma de Actividades; Acta final del Concurso; Cuadro de Méritos, Expediente de los Ganadores. Los postulantes que aprueben el concurso y que no alcancen vacante (2° y 3° en el orden de prelación) podrán ser invitados de acuerdo al interés institucional, a cubrir otra plaza distinta a la cual postularon en la medida en que ésta última no hubiere postulante considerado apto para la plaza y que se trate de una plaza igual o de menor categoría remunerativa y siempre que cumpla con el perfil mínimo requerido".

Que, con Oficio N° 021-2013-CCPCPA/CO/UNAM de fecha 28 de febrero de 2013, la Comisión de Concurso Público de Contratación del Personal Administrativo sujeto al régimen del D. Leg. 276 y CAS, emite su Informe Final acerca de todo lo actuado en dicha Comisión, adjuntando los Resultados Finales del Concurso Público Externo N° 001-2013-UNAM, de donde se extrae que no alcanzaron vacante, pero se encuentran en la Lista de Elegibles, los señores: Claver Mamani Callacondo, Marysela Nelly Mamani Coayla y Nancy Chino Ccalli.

Que, el Informe legal N° 182-2010-SERVIR/GG-OAJ, precisa que la lista de elegibles, se encuentra prevista para el acceso a la administración, bajo las normas del Decreto Legislativo 276, que es una figura de carácter excepcional que el Reglamento prevé como un mecanismo para el acceso al servicio a fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse durante determinado plazo (6 meses) de realizado un concurso, con quienes lo aprobaron, pero no alcanzaron una vacante.

Que, el Informe N° 224-2013-OPD/UNAM de la Oficina de Planificación y Desarrollo comunica acerca de las plazas vacantes, que se hace necesaria la programación de convocatoria de personal bajo el régimen laboral del D. Leg. 276 y se actualice el módulo de recursos humanos y cubrir las plazas administrativas de acuerdo al PAP.

Que, con Informe N° 110-2013-ORH/VAD/UNAM el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, comunica que para cubrir las plazas vacantes de personal administrativo según el PAP, alcanza propuesta de Lista de Elegibles considerando el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, como alternativa para ocupar transitoriamente las plazas vacantes comprendidas en el PAP y cumplir las recomendaciones de la Asamblea Nacional de Rectores y el Ministerio de Economía y Finanzas.



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN C.O. N° 0160-2013-UNAM

Moquegua, 24 de Abril de 2013

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la contratación del CPC. CLAVER MAMANI CALLACONDO, para cubrir la Plaza CAP N° 26, como Especialista en Racionalización II de la Oficina de Planificación y Desarrollo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, desde el 25 de Abril al 31 de Diciembre del año 2013, en aplicación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP); el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional de Moquegua.

Artículo Segundo.- APROBAR, la contratación de la CPC. Marisela Nelly Mamani Coayla para realizar labores administrativas en la Oficina de Economía y Finanzas, desde el 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2013, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo Tercero.- APROBAR, la contratación de la CPC. Nancy Chino Ccalli para cubrir la Plaza CAP N° 131, como Especialista Administrativo II de la Oficina de Recursos Humanos, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, desde el 25 de Abril al 31 de Diciembre del año 2013, en aplicación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP); el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional de Moquegua.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos proceda a elaborar los respectivos contratos de trabajo para el formal desempeño de su labor.

Artículo Quinto.- REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes e interesados, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

M.C. Alcides Wicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Of. RR.HH.
Of. OPD
Of. EF
Interesados
ARCHIVO (2)